

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
(UAPA)**

ESCUELA DE POST-GRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEO



**INCIDENCIAS DE LAS RECTIFICACIONES DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL POR
VICIOS EN LA OFICIALÍA DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA EN EL PERÍODO 2008-
2013**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO
REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGISTER EN
DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEO**

POR:

JUANA MARÍA CASTILLO

HOSANNA VANAHÍ DURÁN NUÑEZ

**Santiago de los Caballeros
República Dominicana**

Julio, 2013

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	v
TABLA DE CONTENIDO	vii
LISTA DE TABLAS	x
LISTA DE GRAFICOS	xv
COMPENDIO	xx

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.3 Formulación del Problema o pregunta generadora	5
1.3.1. Sistematización del Problema	5
1.4 Objetivos	6
1.4.1 General	6
1.4.2 Específicos	6
1.5 Justificación	7
1.6 Delimitación	8
1.7 Limitaciones	8

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Históricos de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Constanza	10
2.1.1 Características y Funciones de las Oficinas del Estado Civil	12
2.1.2 El Oficial Civil	12
2.1.3 Funciones del Oficial del Estado Civil	13
2.2 Aspectos Generales sobre las Actas del Estado Civil	14
2.2.1 Evolución Histórica de las Actas del Estado Civil	15
2.2.2 Contenido Jurídico de las Actas del Estado Civil	16
2.2.3 Clasificación de las Actas del Estado Civil	17
2.2.3.1 Actas de Nacimiento	18
2.2.3.2 Actas de Matrimonio	21
2.2.3.3 Actas de Divorcio	23
2.2.3.4 Actas de Reconocimiento	24
2.2.3.5 Actas de Defunción	25
2.3 Rectificaciones de las Actas de Estado Civil	26
2.3.1 Formas de las Rectificaciones	26
2.3.1.1 La Adición de Datos	26
2.3.1.2 La Supresión de Datos	27
2.3.1.3 La Enmienda o Corrección de Datos	27
2.3.1.4 Error Material de Escritura	27
2.3.2 Personas facultadas para incoar el procedimiento de Rectificación	27
2.3.2.1 Parte Interesada	28
2.3.2.2 El Procurador Fiscal	28
2.3.2.3 El Tercero Interesado	29
2.3.3 Correcciones en las Actas de Estado Civil	30
2.3.4 Petición de las Rectificaciones de las Actas de Estado Civil	31

2.3.5	Vías para incoar las Rectificaciones de las Actas de Estado Civil	31
2.3.6	Procedimiento de Rectificación de Actas de Estado Civil a la luz de la Ley 659 sobre Actos del Estado del Civil	31
2.3.6.1	Tribunal Competente	33
2.3.6.2	Solicitud de Rectificación	33
2.3.6.3	Documentos Necesarios para probar el error y motivar la Corrección	34
2.3.6.4	Comunicación al Procurador Fiscal	34
2.3.6.5	Decisión Judicial de Rectificación	35
2.3.6.6	Notificación a la Junta Central Electoral	35
2.3.6.7	Transcripción en la Oficialía Civil	35
2.3.7	Resolución de la Junta Central Electoral sobre las Correcciones de Datos en las Actas del Estado Civil 2-2009	35
2.3.7.1	Aplicación	37

CAPITULO III: MARCO METODOLOGÍCO

3.1	Diseño, tipo de Investigación y método	40
3.1.1	Diseño	40
3.1.2	Tipo de Investigación	40
3.1.3	Método	41
3.2	Técnicas e instrumentos	41
3.3	Población y muestra	42
3.4	Procedimiento para la recolección de datos	42
3.5	Procedimiento para el análisis de los datos	43
3.6	Validez y Confiabilidad	43

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1	Análisis del Cuestionario aplicado a la Oficial Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio Constanza	46
4.2	Análisis del Cuestionario aplicado al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza	57
4.3	Análisis del Cuestionario aplicado a los Abogados de la Jurisdicción de Constanza.	73

CAPITULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1	Discusión de los Resultados	89
-----	-----------------------------	----

CONCLUSIONES	95
RECOMENDACIONES	99
APÉNDICE	101
GLOSARIO	113
BIBLIOGRAFÍA	120

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla No.1 Tiempo en el Ejercicio	46
Tabla No.2 Preparación Académica	47
Tabla No.3 La Omisión de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	48
Tabla No.4 El Cambio de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	49
Tabla No.5 El Cambio de fecha como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	50
Tabla No.6 Faltas Ortográficas como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	51
Tabla No.7 Principal causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	52
Tabla No.8 Tipo de acta de mayor frecuencia en rectificar	53
Tabla No.9 Cantidad de casos tramitados por la vía administrativa	54
Tabla No.10 Consecuencias de los procesos de rectificación de Actas del Estado Civil	55
Tabla No.11 Tiempo de tramitación de expediente en la Junta Central Electoral	56
Tabla No.12 Tiempo en el Ejercicio	57
Tabla No.13 Preparación Académica	58
Tabla No.14 La Omisión de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	59

Tabla No.15 El Cambio de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	60
Tabla No.16 El Cambio de fecha como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	61
Tabla No.17 Faltas Ortográficas como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	62
Tabla No.18 Principal causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	63
Tabla No.19 Tipo de acta de mayor frecuencia en rectificar	64
Tabla No.20 Cantidad de casos por Vía Judicial durante el periodo 2008-2013	65
Tabla No.21 Casos conocidos y fallados en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en el año 2008.	66
Tabla No.22 Casos conocidos y fallados en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en el año 2009.	67
Tabla No.23 Casos conocidos y fallados en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en el año 2010.	68
Tabla No.24 Casos conocidos y fallados en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en el año 2011.	69
Tabla No.25 Casos conocidos y fallados en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en el año 2012.	70
Tabla No.26 Consecuencias de los procesos de rectificación de Actas del Estado Civil	71
Tabla No.27 Situaciones que se presentan en los procesos de rectificación de Actas del Estado Civil	72

Tabla No.28 Tiempo en el Ejercicio	73
Tabla No.29 Preparación Académica	74
Tabla No.30 Conocimiento de la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil	75
Tabla No.31 Conocimiento del Reglamento sobre Corrección de Datos por Vía Administrativa	76
Tabla No.32 La Omisión de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	77
Tabla No.33 El Cambio de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	78
Tabla No.34 El Cambio de fecha como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	79
Tabla No.35 Faltas Ortográficas como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	80
Tabla No.36 Principal causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	81
Tabla No.37 Realización de procesos de Rectificación de Actas del Estado Civil en el periodo 2008-2013	82
Tabla No.38 Tipo de acta de mayor frecuencia en rectificar	83
Tabla No.39 Cantidad de procesos por vía judicial período 2008-2013	84
Tabla No.40 Cantidad de casos tramitados por la vía administrativa en el período 2008-2013	85
Tabla No.41	

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Tabla No.1 Tiempo en el Ejercicio	46
Tabla No.2 Preparación Académica	47
Tabla No.3 La Omisión de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	48
Tabla No.4 El Cambio de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	49
Tabla No.5 El Cambio de fecha como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	50
Tabla No.6 Faltas Ortográficas como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	51
Tabla No.7 Principal causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	52
Tabla No.8 Tipo de acta de mayor frecuencia en rectificar	53
Tabla No.9 Cantidad de casos tramitados por la vía administrativa	54
Tabla No.10 Consecuencias de los procesos de rectificación de Actas del Estado Civil	55
Tabla No.11 Tiempo de tramitación de expediente en la Junta Central Electoral	56
Tabla No.12 Tiempo en el Ejercicio	57
Tabla No.13 Preparación Académica	58
Tabla No.14 La Omisión de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	59

Tabla No.15 El Cambio de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	60
Tabla No.16 El Cambio de fecha como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	61
Tabla No.17 Faltas Ortográficas como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	62
Tabla No.18 Principal causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	63
Tabla No.19 Tipo de acta de mayor frecuencia en rectificar	64
Tabla No.20 Cantidad de casos por Vía Judicial durante el periodo 2008-2013	65
Tabla No.21 Casos conocidos y fallados en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en el año 2008.	66
Tabla No.22 Casos conocidos y fallados en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en el año 2009.	67
Tabla No.23 Casos conocidos y fallados en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en el año 2010.	68
Tabla No.24 Casos conocidos y fallados en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en el año 2011.	69
Tabla No.25 Casos conocidos y fallados en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en el año 2012.	70
Tabla No.26 Consecuencias de los procesos de rectificación de Actas del Estado Civil	71
Tabla No.27 Situaciones que se presentan en los procesos de rectificación de Actas del Estado Civil	72

Tabla No.28 Tiempo en el Ejercicio	73
Tabla No.29 Preparación Académica	74
Tabla No.30 Conocimiento de la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil	75
Tabla No.31 Conocimiento del Reglamento sobre Corrección de Datos por Vía Administrativa	76
Tabla No.32 La Omisión de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	77
Tabla No.33 El Cambio de Nombre como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	78
Tabla No.34 El Cambio de fecha como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	79
Tabla No.35 Faltas Ortográficas como causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	80
Tabla No.36 Principal causa que genera vicios en las Actas del Estado Civil	81
Tabla No.37 Realización de procesos de Rectificación de Actas del Estado Civil en el periodo 2008-2013	82
Tabla No.38 Tipo de acta de mayor frecuencia en rectificar	83
Tabla No.39 Cantidad de procesos por vía judicial período 2008-2013	84
Tabla No.40 Cantidad de casos tramitados por la vía administrativa en el período 2008-2013	85
Tabla No.41 Consecuencias de los procesos de rectificación de Actas del	

COMPENDIO

En miras de lograr una adecuada investigación respecto a las Incidencias de las Rectificaciones de las Actas del Estado Civil en la Oficialía de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza en el periodo 2008-2013, se hace necesario plantear algunas ideas respecto a los conceptos generales sobre las Actas del Estado Civil, así como del procedimiento de rectificación del cual pueden ser objeto las mismas.

La Ley 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio del 1944, es el cuerpo legislativo que pauta el proceso de las rectificaciones, a partir del artículo 88 y en los artículos del 98 al 101 del Código Civil se instituye el procedimiento a seguir en los casos que se desee obtener una rectificación

En el aspecto conceptual rectificación es el proceso y medida tendente a proporcionar amparo o refugio en beneficio del ciudadano, es por esta razón que siempre existirá en vínculo entre las personas y las Oficialías del Registro Civil, ya que desde el nacimiento hasta la muerte todas las actuaciones de la personalidad jurídica dependerán de un acto del Estado Civil.

Nolasco, D. (2002) define las rectificaciones de Actas del Estado Civil como: “El procedimiento de rectificación de actas del Estado Civil consiste en enmendar, subsanar, suplir o corregir un error material de escritura, una omisión o un dato impreso o inexacto, cuya comisión tuvo lugar durante la instrumentación, inscripción o asiento de dicha acta siempre y cuando tales hechos erróneos escapen a la voluntad del usuario del servicio público en cuestión. (p.105)

Las rectificaciones del Estado Civil son procedimientos dados por la ley para regular todo lo relativo a los asientos de los actos legales, sirviendo de marco referencial legalmente instituido para proceder con dichas correcciones.

En conformidad con el artículo 17 de la Ley 659 sobre los Actos del Estado Civil (2001): “Las Actas del Estado Civil se inscribirán en los registros seguidamente, sin dejar espacio en blanco de una a otra y no podrán usarse en ellas abreviaturas ni

fechas en número. Las enmiendas y las remisiones al margen por errores u omisiones serán rubricadas por el Oficial del Estado Civil y por las partes cuando supieren hacerlo”. (p.8)

Las Actas del Estado Civil según el artículo 24 de la precitada Ley indica además que: “Deben contener el año, mes, día y hora en que se instrumenten, los nombres y apellidos, domicilio y mención del número y sellos de la Cédula Personal de Identidad, de los testigos y de los declarantes”. (p.11)

La fecha y lugar de nacimientos serán indicados cuando sean conocidos:

- a) De los padres en las actas de nacimiento y de reconocimiento;
- b) Del niño en las actas de reconocimiento;
- c) De los esposos en las actas de matrimonio;
- d) Del fallecido en las actas de defunción.

La génesis de la evolución de la historia de las Actas del Estado Civil en la Roma Antigua o clásica a razón hubo que corresponder al emperador Augusto instituir el Acta de Estado Civil a través de dos leyes: Ley Aelia y Ley Papia Preppaea, aunque los comienzos del sistema de verificación de acontecimientos que interesaron al estado de la personas, fueron modesto en la edad media. Es en Francia cuando Luis XVI, en el 1787 le devolvió a los protestantes el Libro Yerico de su culto, ordenando que los funcionarios llevaran los registros de Actas del Estado Civil referente a los nacimientos, matrimonios y defunciones, naciendo de esta forma las actas civiles Laicos.

Posteriormente se estableció con rango constitucional en Francia que dichas actas de todos los habitantes fuesen llevados por un Funcionario Público. Luego a través de leyes específicas, se confirió tales actas a las municipalidades, situación que se recogió en el Código Napoleónico (Actas Civil Secularizadas).

Rivas, P. (2001), define las Actas del Estado Civil como: “Es un documento escrito redactado por los Oficiales del Estado Civil en los registros puestos a su cargo, destinados para comprobar un elemento del Estado Civil de las personas”. (p.2).

Los registros son los diferentes tipos de libros donde se asientan las actas de las declaraciones de Nacimiento, Matrimonio, Divorcio, Reconocimiento y de Defunción.

Es en el Registro de los Actos de Estado Civil donde se deja constancia de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales. Es a través de la inscripción en los registros de los actos que se adquiere prueba legal y admisible del registro civil, lo que da garantía, seguridad, refuerzo jurídico y exactitud a un hecho inscrito.

Las rectificaciones de Actas de Estado civil se pueden dar de diversas maneras por adición de datos, por supresión de datos y por enmienda o corrección de datos, de cualquier modo luego de efectuada la sentencia cuya parte dispositiva queda transcrita en los registros, la misma se menciona al margen del acta modificada.

Rivas, P. (2001), entiende que: “Es operarle cambios, adiciones, o supresiones en su estado material, de conformidad con el estado de la persona a que se refiere el acta a rectificar, el cual no puede ser objeto de modificaciones” (p.10).

Las rectificaciones de las Actas del Estado Civil pueden ser solicitadas toda vez que dicha acta contenga aspectos inexactos, equivocados o datos prohibidos o bien que falte alguna de las indicaciones que debe contener el acta de estado civil por ley

El procedimiento de rectificación de Acta de Estado Civil puede ser incoado a través de dos formas: por la vía administrativa o por la vía judicial.

Por la vía administrativa puede ser perseguida las rectificaciones que posean errores materiales siempre que no impliquen modificación del estado civil de las personas, lo cual en la actualidad se produce bajo el amparo del Reglamento de Corrección de Datos en las Actas del Estado Civil.

En la actualidad aparte de la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil, se cuenta dentro de la legislación vigente con la Resolución 2-2009, que regula la expedición de Actas del Estado Civil con datos o informaciones discordantes y con el Reglamento sobre Corrección de datos en las Actas del Estado Civil, ambas emitidas por la Junta

Central Electoral, en busca de disminuir el alto índice de Actas del Estado Civil que siendo por los Oficiales o por el personal administrativo eran instrumentadas con errores, omisiones o supresiones en los datos que debiera contener el acta.

A raíz de dicha situación surgió una preocupación latente generadora de grandes controversias con los ciudadanos afectados de dicha condición, quienes evidentemente se sienten impotentes ante las incidencias que causan las rectificaciones de actas del Estado Civil.

Mediante el proceso de rectificación del cual puede ser objeto un Acta del Estado Civil se busca corregir o subsanar los errores que contenga dicha acta, ya sea esta de Nacimiento, de Matrimonio, de Divorcio, de Reconocimiento o de Defunción, debido a que cuando un acta presenta algún vicio se debe realizar un proceso de rectificación que enmiende dicho error, dada que la solemnidad que requiere las mismas no permite que se corrijan pasando un corrector o haciendo un simple borrón, si no mediante un procedimiento en el cual el organismo competente autorice el arreglo del acta.

Los objetivos de esta investigación que son los mismos que de manera detallada se han desarrollado en el cuerpo del trabajo, persiguen analizar las incidencias de las rectificaciones de las Actas del Estado Civil de la Oficialía del estado Civil de la Primera Circunscripción del municipio de Constanza en el periodo 2008-2013.

Los objetivos específicos planteados fueron:

- **Analizar las causas que generan vicios en las Actas de Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza.**
- **Determinar los tipos de Actas de Estado Civil que han sido rectificadas en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza en el período 2008-2013.**
- **Determinar la cantidad de casos en que se han presentado Rectificaciones de las Actas de Estado Civil de la Oficialía del Estado**

Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza en el período 2008-2013.

- **Identificar los efectos que trae consigo los vicios en las Actas de Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza.**
- **Determinar las situaciones que presentan en un proceso de rectificación de un Acta de Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza.**

El tema trata de una realidad latente a nivel nacional ya que es un problema que se percibe en un alto índice de los ciudadanos dominicanos, sin embargo como objeto de estudio de esta investigación solo fue realizada en el Municipio de Constanza, tomando como población objeto de estudio a la Oficial del Estado Civil de la Oficialía de la Primera Circunscripción de Constanza, el Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza y los Abogados de la Seccional del Colegio de Abogados de Constanza.

La Oficialía del Municipio de Constanza desde su creación ejerce las funciones específicas de otorgar actos del Estado Civil a la luz de la Ley 659, siendo a su vez una dependencia administrativa de la Junta Central Electoral.

Existen diversas razones que justifican la presente investigación, amparada en primer lugar por el nuevo orden legal establecido para llevar a cabo un rectificación de acta, y en segundo lugar por la necesidad que manifiestan los ciudadanos afectados cuando no pueden adquirir sus documentos con regularidad.

La Junta Central Electoral en el año 2011 puso en vigor el Reglamento sobre corrección de datos en las Actas del Estado Civil, en cual en su artículo 1 contempla los casos en que de manera administrativa podrán operar las correcciones de los datos de las Actas del Estado Civil.

El reglamento emanado del pleno de la Junta Central Electoral busca evitar el papeleo y los trámites burocráticos al que debía someterse en el pasado y donde las correcciones administrativas que se produzcan tendrán carácter ejecutivo inmediato.

Rojas, L. (2011) entiende: “El contenido de dicho reglamento favorece el espíritu de modernización y automatización que desarrolla la Junta Central Electoral en todos los estamentos que la componen como institución de servicio público, apegada a la Constitución y las leyes”. (pag.1).

Las correcciones de que sean objeto las actas de manera administrativa podrá ser corregidos los errores materiales que por escritura u omisión, siempre que no tengan un carácter judicial, a solicitud de la parte interesada, sin que sea necesario la intervención de una sentencia de un tribunal ordinario, sino que la Dirección Nacional de Registro Civil está facultada para autorizar la corrección que deberán aplicar los diferentes oficiales del Registro Civil.

En esta investigación sobre las rectificaciones de Actas del Estado Civil se partió de un diseño no experimental bajo un enfoque cuantitativo y de corte transversal.

La investigación fue bibliográfica, de campo y descriptiva. Se empleó un método deductivo para valorar la experiencia de los encuestados, partiendo de datos generales para deducir casos individuales y comprobar su validez. La técnica implementada a través del instrumento consistió en la elaboración y aplicación de cuestionarios a los sujetos de la investigación y fichas de análisis para cuantificar la cantidad de casos.

El cuestionario aplicado consistió en un conjunto de preguntas las cuales se elaboraron tomando en cuenta los indicadores que sirvieron de apoyo al momento de aplicar la encuesta.

En su estructura la investigación consta de cinco capítulos: el capítulo uno trata sobre la introducción a la problemática de la investigación; el capítulo dos contiene los aspectos generales teóricos sobre las rectificaciones de actas del estado civil; el

capítulo tres concierne a los aspectos metodológicos de la investigación; el capítulo cuatro la presentación de los resultados obtenidos y por último el capítulo cinco sobre la discusión de dichos resultados.

Para darle respuesta al Objetivo General se concluyó que la presentación de los vicios en las Actas del estado Civil incide de manera directa en perjuicio de los ciudadanos determinando que estos se originan por el mal funcionamiento de que se lleva en la Oficialías del Estado Civil.

Según los resultados obtenidos en esta investigación, se pudo determinar que la causa más frecuente que genera los vicios en los procesos de rectificación es la omisión de nombre, siendo este el error más común que se debe rectificar en mayor cuantía en las actas de nacimiento.

Con relación al objetivo, el tipo de Acta del Estado Civil se puede inferir que los errores u omisiones se dan al momento de hacer una declaración de nacimiento, demostrando esto la debilidad del servicio de la Oficialía del Estado Civil y el desconocimiento muchas veces del declarante, ya que en su mayoría las actas que contienen errores son las Actas de Nacimiento.

Según la cantidad de casos que se pudo cuantificar, se encontró que sigue siendo excesivo el número de casos en los que se presentan procesos en el Municipio de Constanza, con lo cual se determinó que la mayor consecuencia que se derivan de estos procesos es la dificultad de obtener documentos, y identificando la negligencia de la Oficialía Civil como la situación más presentada.

Se estudió los efectos que se generan de la situación de contener vicios en en las Actas del Estado Civil y la Oficial del Estado Civil, el Juez y los abogados encuestados indicaron que es la dificultad de obtener documentos, de lo que se colige que un ciudadano en esta situación se encuentra desproveído de todo documento con el cual pueda demostrar su identidad lo cual tiende a lacerar los derechos que como dominicano posee impidiéndole de este modo poder disfrutar al máximo de su capacidad de ejercer sus facultades.

Dando respuesta a la variable de las situaciones que se presentan se puede determinar que la mayor situación presentada es la Negligencia de la Oficialía del Estado Civil, por lo que se concluye que las actuaciones de la Oficialía del Estado Civil sigue siendo inadecuada ya que la problemática en estudio es consecuencia directa del funcionamiento de la misma.

CONCLUSIONES

Al finalizar este tan importante estudio es necesario concluir en base a los objetivos que dieron paso a esta investigación

Objetivo 1. Analizar las causas que generan vicios en las Actas de Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza.

Acorde a los resultados obtenidos tanto del Oficial del Estado, el Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza y los Abogados del Seccional de Constanza se pudo determinar que la principal causa que genera los vicios en las Actas del Estado Civil es la Omisión de Nombre, es el motivo más común de dichos procesos. Lo que permite concluir que se atribuye este evento al momento del registro del acta, ya sea que el solicitante no suministre la información correcta o que sea una causa imputada al contribuyente que asienta el acta. Ya que la omisión de nombre constituye la causa que indicó la Oficial del Estado Civil, el Juez de Primera Instancia y los abogados encuestados, siendo el 43% de estos quienes incoan procedimientos por este tipo de error.

Objetivo 2. Determinar los tipos de actas del estado civil que han sido rectificadas en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza en el período 2008-2013.

Con relación al objetivo, el tipo de Acta del Estado Civil que con mayor frecuencia se ha debido rectificar, es el Acta de Nacimiento, comprobado esto con el 96% de los encuestados. De lo cual se puede inferir que los errores u omisiones se dan al momento de hacer una declaración de nacimiento, demostrando esto la debilidad del servicio de la Oficialía del Estado Civil y el desconocimiento muchas veces del declarante.

Objetivo 3. Determinar la cantidad de casos por las diferentes vías legales que se han presentado Rectificaciones de las Actas de Estado Civil de la Oficialía

del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza en el período 2008-2013.

Se encontró que la cantidad de casos que se han presentado por rectificaciones de actas es un número excesivo, ya que durante el periodo 2008- y hasta abril 2012, el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza conoció 384 casos, hasta que quedó desapoderada como jurisdicción competente para los procesos por vía judicial por la modificación de la ley, la que faculta al Tribunal Superior Electoral para tales fines. En la Oficialía del Estado Civil en el periodo Julio-Diciembre 2012 tramitó 80 expedientes, por lo que se puede comprobar, dada la cantidad excesivas la mayoría de las rectificaciones pudieron ser evitadas en la misma Oficialía del Estado Civil, ya que los errores de que eran objeto las Actas del Estado Civil eran faltas propiciadas directamente por el personal que labora en dicha institución, de lo que se concluye que se le da aplicación al Reglamento ya que las jurisdicciones facultadas por la ley a partir del 2012 están siendo empleados en sus competencias, aunque la forma de llevar el procedimiento siga siendo la misma.

Objetivo 4. Identificar los efectos que trae consigo los vicios en las Actas de Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza.

En este objetivo se estudió los efectos de los vicios, la Oficial del Estado Civil, el Juez y los abogados encuestados indicaron que es la dificultad de obtener documentos, lo que permite concluir que en la situación de un ciudadano encontrarse desprovisto de todo documento con el cual pueda demostrar su identidad tiende a lacerar los derechos que como dominicano posee, impidiéndole de este modo poder disfrutar al máximo de su capacidad de ejercer sus facultades, impidiendo así su desarrollo y cohibiéndolo de obtener la asistencia requerida ya sea de carácter público o privado en cualquiera de las esferas de la vida.

Objetivo 5. Determinar las situaciones que presentan en un proceso de rectificación de un Acta de Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza.

Dando respuesta a este objetivo se puede determinar que la mayor situación presentada es la Negligencia de la Oficialía del Estado Civil, por lo que se concluye que las actuaciones de la Oficialía del Estado Civil sigue siendo inadecuada ya que la problemática en estudio es consecuencia directa del funcionamiento de la misma.

Dando respuesta al objetivo general **Analizar las incidencias de las Rectificaciones de Actas de Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Constanza en el período 2008-2013**, se concluye que la presentación de los vicios en las Actas del Estado Civil inciden de manera directa en perjuicio de los ciudadanos afectados de esta condición y que los efectos jurídicos que se desprende de esta situación son causa directa del funcionamiento de la Oficial del Estado Civil y de la falta de adecuación de la legislación vigente con los tiempos actuales, lo que sigue incidiendo y provocando perjuicios directos a los ciudadanos afectados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- American Psychological Association. (2009). *Publication Manual of the American Psychological Association*. (6ta Ed.) Washington, DC.
- Acosta, J. (Eds.) (1999). *Código Civil de la República Dominicana*. Moca, R.D.: Dalis.
- Berroa, R. (2009). La rectificación por error material de actas de registro civil en la República Dominicana. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos63/rectificacion-actas-registro-civil-dominicano/rectificacion-actas-registro-civil-dominicano.shtml>
- Bonnecase, J. (1997). *Tratado Elemental del Derecho Civil*. México. Harla.
- Butten Varona, N. (26 de agosto 2008). Circular No.017 de la Junta Central Electoral. Periódico Hoy. Recuperado de <http://www.hoy.com.do/opiniones/2008/8/26/245084/print>
- Capellán, M. y Collado G. (2009). Impacto causado a los ciudadanos por las Actas de Estado Civil con la automatización de la Oficialía de la Primera Circunscripción del municipio de Santiago durante el periodo Enero-Diciembre 2008 hasta Abril 2009. Tesis de Licenciatura. Universidad Abierta Para Adultos (UAPA).
- Capitán, H. (1930). *Diccionario Vocabulario Jurídico*. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Doplama.
- Díaz, M. (2000). *Todo sobre Divorcio*. Moca, R.D. Dalis.
- Goldstein, M. (2008). *Diccionario Jurídico Magno*. Colombia. Panamericano Impresora S.A.
- Guzmán, L. y Rodríguez, R. (2010). Rectificación en los errores materiales de las actas de nacimiento en virtud de la Ley 659 sobre las Actas de Estado Civil en la Oficialía de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santiago en el periodo 2008-2010. Tesis de Licenciatura. Universidad Abierta Para Adultos (UAPA).
- Hernández, F. (2002). *Análisis de La Ley 659 sobre Actos de Estado Civil*. República Dominicana.
- Hernández, F. (2002). *Metodología de la Investigación*. Santo Domingo, Rep. Dom. Editora Buho.
- Larousee Ilustrado. (1999). Buenos Aires; Agrupación Editorial S.A.
- Mazeaud, H. L. & Mazeaud, J. (1982). *Lecciones del Derecho Civil: Parte Primera, Volumen II*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas.

Mendez, F. (25 de junio de 2012). TSE es apoderado de 1782 solicitudes de rectificaciones. *Diario Libre*. Recuperado de http://www.diariolibre.com/noticias/2012/06/25/i341310_tse-apoderado-782-solicitudes-rectificaciones.html

Mendez,W. (1 de Octubre del 2008). Errores en Actas dejan RD\$8.6 Millones a JCE. *Listin Diario*. Recuperado de <http://www.adserv.listindiario.com/la-republica/2008/9/30/75696/Errores-en-actas-dejan-RD86-millones-a-JCE>.

Mendez, W. (12 de Marzo del 2011). JCE corregirá errores en actas de nacimiento. *Listín Diario*. Recuperado de <http://www.listin.com.do/la-republica/2011/3/12/180684/print>.

Nolasco, D. (2002). *Instituciones de Derecho de Familia*. Santo Domingo, Rep. Dom: Ediciones Jurídicos Trajano Potentini.

República Dominicana (2010). Constitución de la República Dominicana. Santo Domingo. Rep. Dom. Editora Centenario, S.A.

República Dominicana (2002). Ley 1306-Bis, Sobre Divorcio. Moca, Rep. Dom. Editora Dalis.

República Dominicana (2001). Ley 659 sobre Actos del Estado Civil, Santo Domingo.

República Dominicana (2008). Ley 659 sobre Actos del Estado Civil (Modificada), Santo Domingo.

República Dominica (2011). Reglamento sobre Corrección de Datos en las Actas de Estado Civil por vía Administrativa. Santo Domingo.

República Dominica (2009). Resolución No.02/2009 Que regula la Expedición de Actas del Estado Civil con Datos o Informaciones Discordantes u Omitidas. Santo Domingo.

Rivas, P. (Octubre del 2001). Cambio de nombre y Rectificación de Acta del Estado Civil. *Gaceta Jurídica Virtual*, 2-18

Rodney. (2009). Rectificación de Actas de Estado Civil. Recuperado de <http://leyesdominicanas.blogspot.com/2009/06/rectificacion-de-actas-del-estado-civil.html>

Rojas, L. (27 de mayo del 2011). La JCE corregirá administrativamente errores en las actas de nacimiento. *Acento*. Recuperado de <http://www.acento.com.do/index.php/news/3342/56/JCE-corregira-por-via-administrativa-los-errores-en-actas-de-nacimiento.html>

Peña, L. (24 de enero del 2009). Errores en actas son un trauma costoso a los ciudadanos. *Periódico Hoy*. Recuperado <http://www.hoy.com.do/el-pais/2009/1/24/264120/Errores-en-actas-son-un-trauma-costoso-para-los-ciudadanos>.

Vásquez, S. (2012). *Los Actos del Estado Civil*. Recuperado de <http://periodicoelfaro.com.do/2011/11/los-actos-del-estado-civil-de-las-personas-desde-el-nacimiento-hasta-la-muerte/>

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do